



## COMUNICADO DGTHSO-004/26

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 405, de 20 de enero de 2010, el Decreto Supremo N° 2750, de 1 de mayo de 2016, y el Decreto Supremo N° 5521 (gestión 2026), **COMUNICA** a la población en general lo siguiente:

1. El jueves 22 de enero de 2026 se conmemora el “Día de la Creación/Fundación del Estado Plurinacional de Bolivia”; sin embargo, para la gestión 2026, el feriado con suspensión de actividades se **TRASLADA** al: **VIERNES 23 DE ENERO DE 2026**, constituyéndose **FERIADO NACIONAL CON SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS** en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Esta determinación es de cumplimiento obligatorio, conforme al Parágrafo I del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, en resguardo de la observancia de las disposiciones sociales y laborales.
3. En caso de que, por la naturaleza de las funciones o por encontrarse comprendidos en las excepciones previstas en la normativa laboral, se requiera la continuidad de actividades, corresponde aplicar lo establecido por la Ley General del Trabajo y su Reglamento respecto al trabajo en día feriado: compensación con descanso u pago con 100% de recargo, según corresponda.

El Estado Plurinacional se reafirma día a día en el trabajo digno, la convivencia democrática y la unidad en la diversidad; por ello, se exhorta a instituciones públicas, empleadores y población en general a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, con sentido de responsabilidad social y respeto a los derechos laborales.

La Paz, 21 de enero de 2026

Mirella Lloca Lospedes Cadena  
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
auténticidad del comunicado